

DECRETO N° 1690 /

TEMUCO,

VISTOS: **11 NOV. 2014**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 04 Diciembre 2014**
Rol : 7-2864
Actividad Económica : ASADURIA DE AVES Y PAPAS FRITAS
Código Actividad : 552.010
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ N°878 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD TORRES Y TORRES LIMITADA
Rut : 76.136.632-7
Rep. Legal : TORRES HERNANDEZ SOLEDAD BEATRIZ
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 04.11.2014
Otorgación N° : 180
Fecha : 04.11.2014
Rol Avalúo : 69 - 9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 182 10.11.2014

811315